



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Lunes, 21 de octubre de 1968. — Número 127

Página 993

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de Polientes (Santander), el Servicio de Concentración Parcelaria, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que, respectivamente, les corresponde, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 10 de octubre de 1968.— El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible). 1.777

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Segundo Eguía Balbontín.

Importe de la fianza: Quince mil novecientas noventa y siete pesetas.

Clase: En metálico..

Designación de las obras: C. C. 625 de Reinosa a Cabezón de la Sal, p. k. 40 al 51. Bacheo y reparación de blandones.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural	993
Jefatura de Obras Públicas	993
Instituto Nacional de la Vivienda.	994
Delegación Provincial de Trabajo.	994

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Servicio Provincial de Servicios Técnicos de Santander	997
Exema. Diputación Provincial ...	997
Ayuntamiento de Valdáliga	999
Ayuntamiento de Villafufre	999
Juzgado Municipal número dos de Santander	999
Dirección General de la Guardia Civil	1.000

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.000
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Saro y Valdeprado del Río	1.000
--	-------

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/62, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 10 de septiembre de 1968.—El ingeniero jefe (ilegible). 1.749

Derechos de inserción e impuestos: 222 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Segundo Eguía Balbontín.

Importe de la fianza: Diecinueve mil novecientas noventa y cinco pesetas (19.995,00).

Clase: En metálico..

Designación de las obras: C. N. 611 de Palencia a Santander, p. k. 183. Reconstrucción de un muro de sostenimiento.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/62, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 7 de octubre de 1968.— El ingeniero jefe (ilegible). 1.748

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Segundo Eguía Balbontín.

Importe de la fianza: Diecisiete mil novecientas cincuenta pesetas (17.950,00).

Clase: En metálico..

Designación de las obras: C. C. 625 de Reinosa a Cabezón de la Sal, p. k. 46. Reposición de la plataforma.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/62, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 7 de octubre de 1968.—
El ingeniero jefe (ilegible).. 1.746

Derechos de inserción e impuestos:
222 pesetas.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado B) del artículo 2.º de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se anuncia que, habiéndose extraviado los Resguardos Provisionales números 5.055 y 5.130, expedidos por el Instituto Nacional de la Vivienda en fechas 26 de marzo de 1950 y 22 de julio del mismo año, comprensivos de 154.100,00 y 132.200,00 pesetas, respectivamente, ingresadas por el 20 por 100 de la Reserva Especial para los Títulos de "Papel de Reserva Social", a nombre de "Cervezas de Santander, S. A.", de Santander, puede formularse reclamación durante el término de un mes, pasado el cual se anularán los resguardos extraviados.

Madrid, 14 de octubre de 1968.—
El subdirector general de Servicios,
David Herrero Lozano.

Derechos de inserción e impuestos:
142 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el expediente de revisión del Convenio Colectivo Sindical para la empresa "Orconera Iron Ore Company Limited", acordado por las representaciones social y económica de la misma, y

Resultando: Que se remitió dicho Convenio a esta Delegación por la de Sindicatos, con informe que, entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los precios;

Resultando: Que solicitado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión fue emitido como sigue: "Visto que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social a los trabajadores comprendidos en el mismo, procede informar favorablemente dicho Convenio, en cuanto se refiere a la competencia de esta Dirección General, sin que quepa oponerle reparo alguno."

Resultando: Que suspendida la tramitación del Convenio, como consecuencia del Decreto-Ley 15/1967, de 27 de noviembre, cuyo artículo sexto mantiene invariables las retribuciones de trabajo, fue alzada dicha suspensión en virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley 10/1968, de 16 de agosto, según lo preceptuado en su artículo primero;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia, viene dada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de aplicación de la misma;

Considerando: Que examinado el texto del Convenio, éste se ajusta en su forma y contenido a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la precitada Ley y correlativos del Reglamento, sin que concurra causa alguna de ineficacia, de las que se señalan en el artículo 20 del meritado Reglamento, ni haya lugar a tramitación especial por repercusión en los precios; por consiguiente, procede su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento vigentes;

Vistas las disposiciones citadas, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo ha resuelto:

Primero.—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la empresa "Orconera Iron Ore, Company Limited", con efectos económicos a partir del primero de octubre del año en curso.

Segundo.—Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Dar traslado de esta Resolución al delegado provincial de Sindicatos para su notificación a las partes, con la advertencia de que, contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa.

Santander, 5 de octubre de 1968.—
El delegado de Trabajo (ilegible).

Revisión del Convenio Colectivo Sindical entre la empresa "Orconera Iron Ore, Company Ltd." de Santander, y personal afecto a la misma en dicha provincia

CLAUSULA UNICA

Los artículos 3, 4, 6, 8, 9, y 13, el último párrafo del artículo 19 y los párrafos cuarto y quinto del artículo 22, del Convenio Colectivo aprobado por la Delegación Provincial del Trabajo con fecha 20 de agosto de 1964, quedan modificados y sustituidos por los que se relacionan a continuación, agregándose al final de los mismos la reproducción del artículo 23, así como también las dos disposiciones transitorias que igualmente se indican:

Artículo 3.º Vigencia.—La vigencia del presente Convenio comenzará el 1.º de septiembre de 1967 y terminará el 31 de diciembre de 1968. Será prorrogado tácitamente por periodos sucesivos de un año, si tres meses antes de su vencimiento normal o del de cualquiera de sus prórrogas no es denunciado por alguna de las partes.

Artículo 4.º Las mejoras económicas que se establecen en el presente Convenio tendrán efecto retroactivo y aplicación desde el 1.º de septiembre de 1967.

Artículo 6.º Percepciones anuales. Las percepciones son las que se establecen en las Tablas A), B), C) y D), que a continuación se insertan, que se aplicarán teniendo en cuenta las zonas o escalones correspondientes a la calificación de puestos de trabajo.

NOTA: Las percepciones de las Tablas indicadas han sido calculadas para actividades mínimas de 60 y máximas de 80 P. H., sistema Beaux o equivalente.

T A B L A A

Escala de salarios y primas para el personal obrero

Tabla calculada sobre doce mensualidades, tres pagas extraordinarias de una mensualidad y una prima del 65 por 100 sobre estos salarios de calificación:

Horas de trabajo anuales: 2.328

Zona	Jornal a 60 actividad	455 días percepción anual total	Prima 65 por 100 a 80 actividad total	Percepción anual a 80 actividad total
1	79,92	36.360,—	15.850,—	52.210,—
2	82,80	37.680,—	16.420,—	54.100,—
3	85,60	38.950,—	16.970,—	55.920,—
4	88,60	40.310,—	17.570,—	57.880,—
5	91,70	41.720,—	18.180,—	59.900,—
6	95,—	43.230,—	18.840,—	62.070,—
7	98,20	44.680,—	19.470,—	64.150,—
8	101,70	46.270,—	20.170,—	66.440,—
9	105,20	47.870,—	20.860,—	68.730,—
10	109,—	49.600,—	21.610,—	71.210,—

T A B L A B

Escala de salarios y primas para el personal subalterno

Tabla calculada sobre doce mensualidades, tres pagas extraordinarias de una mensualidad y una prima máxima del 40 por 100 sobre estos salarios de calificación:

Horas de trabajo anuales: 2.328

Zona	Salario mensual a actividad de 60	Percepción anual 15 meses	Prima anual a 80 de actividad	Total anual a 80 de actividad
1	2.622,—	39.330,—	12.590,—	51.920,—
2	2.760,—	41.400,—	13.250,—	54.650,—
3	2.890,—	43.350,—	13.870,—	57.220,—
4	3.040,—	45.600,—	14.590,—	60.190,—
5	3.190,—	47.850,—	15.310,—	63.160,—
6	3.350,—	50.250,—	16.080,—	66.330,—
7	3.520,—	52.800,—	16.900,—	69.700,—
8	3.690,—	55.350,—	17.710,—	73.060,—
9	3.880,—	58.200,—	18.620,—	76.820,—
10	4.070,—	61.050,—	19.540,—	80.590,—

T A B L A C

Escala de salarios y primas para el personal empleado

Tabla calculada sobre doce mensualidades, tres pagas extraordinarias de una mensualidad y una prima del 40 por 100 sobre estos salarios de calificación:

Horas de trabajo anuales: 2.240

Zona	Salario mensual a actividad de 60	Percepción anual 15 meses	Prima anual a 80 de actividad	Total anual a 80 de actividad
1	2.967,—	44.510,—	14.240,—	58.750,—
2	3.120,—	46.800,—	14.980,—	61.780,—
3	3.270,—	49.050,—	15.700,—	64.750,—
4	3.440,—	51.600,—	16.510,—	68.110,—
5	3.610,—	54.150,—	17.330,—	71.480,—

Zona	Salario mensual a actividad de 60	Percepción anual 15 meses	Prima anual a 80 de actividad	Total anual a 80 de actividad
6	3.790,—	56.850,—	18.190,—	75.040,—
7	3.980,—	59.700,—	19.100,—	78.800,—
8	4.180,—	62.700,—	20.060,—	82.760,—
9	4.390,—	65.850,—	21.070,—	86.920,—
10	4.610,—	69.150,—	22.130,—	91.280,—
11	4.840,—	72.600,—	23.230,—	95.830,—
12	5.080,—	76.200,—	24.380,—	100.580,—
13	5.330,—	79.950,—	25.580,—	105.880,—
14	5.600,—	84.000,—	26.880,—	110.880,—
15	5.880,—	88.200,—	28.220,—	116.420,—
16	6.170,—	92.550,—	29.620,—	122.170,—
17	6.480,—	97.200,—	31.100,—	128.300,—
18	6.800,—	102.000,—	32.640,—	134.640,—
19	7.140,—	107.100,—	34.270,—	141.370,—
20	7.500,—	112.500,—	36.000,—	148.500,—

T A B L A D

Escala de salarios y primas para el personal empleado

Tabla calculada sobre doce mensualidades, tres pagas extraordinarias de una mensualidad y una prima del 40 por 100 sobre estos salarios de calificación:

Horas de trabajo anuales: 1.750

Zona	Salario mensual a 60 de actividad	Percepción anual 15 meses	Prima mensual a 80 de actividad	Total anual a 80 de actividad
1	2.677,20	40.160,—	12.850,—	53.010,—
2	2.820,—	42.300,—	13.540,—	55.840,—
3	2.960,—	44.400,—	14.210,—	58.610,—
4	3.100,—	46.500,—	14.880,—	61.380,—
5	3.260,—	48.900,—	15.650,—	64.550,—
6	3.420,—	51.300,—	16.420,—	67.720,—
7	3.590,—	53.850,—	17.230,—	71.080,—
8	3.770,—	56.550,—	18.100,—	74.650,—
9	3.960,—	59.400,—	19.010,—	78.410,—
10	4.160,—	62.400,—	19.970,—	82.370,—
11	4.360,—	65.400,—	20.930,—	86.330,—
12	4.580,—	68.700,—	21.980,—	90.680,—
13	4.810,—	72.150,—	23.090,—	95.240,—
14	5.050,—	75.750,—	24.240,—	99.990,—
15	5.300,—	79.500,—	25.440,—	104.940,—

Artículo 8.º Beneficios.—Se establece una participación en beneficios cuya cuantía estará en función de la

actividad media anual del personal de la empresa, de acuerdo con el baremo siguiente:

Hasta 60 puntos hora	o gratificación extraordinaria.
De 60,1 a 65	$\frac{1}{2}$
De 65,1 a 70	$\frac{3}{4}$
De 70,1 a 75	I
De 75,1 a 80	$1\frac{1}{2}$

En el cálculo de las mismas irá incrementada la antigüedad..

Artículo 9.º Gratificaciones.— Se establecen tres gratificaciones extraordinarias de una mensualidad, más la antigüedad, a abonar el 18 de julio, octubre y Navidad.

Artículo 13. Vacaciones.—A efectos de vacaciones se aplicará el artículo 29 de la ordenanza laboral de minas metálicas.

Artículo 19. Se modifica el último párrafo de este artículo, como sigue: Trabajo nocturno.—En los casos

en que se produzca este trabajo, se estará al contenido del artículo 24 de la ordenanza laboral de minas metálicas, la cual señala para el mismo un plus del 20 por 100 sobre el salario de calificación..

Artículo 22. Los párrafos cuarto y quinto de este artículo quedan sustituidos por el siguiente:

El presidente de la Comisión será nombrado de acuerdo con la circular de la Organización Sindical número 468, de 3 de septiembre de 1962.

Artículo 23. Efectos económicos.— Las partes que han convenido estos

acuerdos consideran que la aplicación del presente Convenio, debido al previsible aumento de productividad, no implica repercusión alguna en los precios de venta de los productos propios de esta empresa.

Disposición transitoria primera.— Los atrasos que por diferencias produzcan la aplicación del carácter retroactivo de este Convenio serán abonados en dos mitades, juntamente con las liquidaciones de salarios correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1967.

Disposición transitoria segunda.— En relación con la gratificación del mes de octubre que se establece en el artículo 9.º, se aclara que la correspondiente al año 1967 será prorrateada, por lo que, para el pago de la misma, se tendrá en cuenta el período comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de diciembre, correspondiendo, por tanto, el abono de una tercera parte, o sean diez días.

Derechos de inserción e impuestos: 3.476 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Esta Comisión anuncia la contratación mediante subasta pública de las obras de "Abastecimiento de aguas a Astillero, Liaño y La Concha", con un tipo de licitación de 4.912.461 pesetas, existiendo crédito suficiente para la ejecución de esta obra.

El plazo de ejecución de la obra es de ocho meses (8), estando prevista su iniciación el 18 de noviembre de 1968.

Las proposiciones deberán presentarse dentro de los veinte días hábiles al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" en las oficinas de esta Comisión, en el edificio del Gobierno Civil, desde las nueve a las catorce horas.

El proyecto, pliego de cláusulas administrativas y particulares y demás documentos del expediente de contratación se hallan expuestos en la Sección Oriental de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Palacio de la Excm. Diputación Provincial), pudiendo ser allí examinados por los interesados.

La licitación tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de terminación

de admisión de proposiciones, y se celebrará a las doce horas en la sala de juntas del Gobierno Civil.

La garantía provisional será del 2 por 100 del tipo de licitación.

La garantía definitiva será del 4 por 100 del tipo de licitación.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, con documento nacional de identidad, por sí (o en representación de, se compromete a realizar la obra de "Abastecimiento de aguas a Astillero, Liaño y La Concha" en el precio de (en letra) pesetas, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones particulares y demás disposiciones que rigen la obra. (Fecha y firma).

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o representante: uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición y el otro sobre la documentación, que deberá ser la siguiente: Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante, declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades que señala el artículo 20 del Reglamento de Contratación del Estado, de 28 de diciembre de 1967; documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, conforme a lo dispuesto en el artículo 340 del Reglamento anteriormente citado, y documento que acredite el apoderamiento, en su caso.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Santander, 16 de octubre de 1968. El Gobernador civil-presidente, Jesús López-Cancio Fernández. 1.783

Derechos de inserción e impuestos: 481 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Las obras de abastecimiento de aguas a los pueblos de Lomeña y Basieda, segunda parte, por un precio tipo de seiscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 4 de octubre de 1968.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de ocho meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 20.969,00.

Modelo de proposición.—Don..... mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., núme-

ro....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 16 de octubre de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 432 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Astrana, del Ayuntamiento de Soba, por un precio tipo de cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas cua-

renta y dos pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 4 de octubre de 1968.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 14.998,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 16 de octubre de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 432 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de ampliación de cortafuegos, corta de matorral, colocación de estacas y alambres y reponer planta en Peña Cabarga, por un precio tipo de cuatrocientas cincuenta y tres mil seiscientas sesenta pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 1 de agosto de 1968.

Duración.—Las obras serán terminadas en el plazo que señala la base 3.ª del pliego de condiciones técnicas.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 13.610,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la pu-

blicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 16 de octubre de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 463 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de limpieza de maleza, arreglo de planta y desagües en las pistas en el sitio de Grumón y Las Desecas, por un precio tipo de ciento cincuenta mil seiscientas diez pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 1 de agosto de 1968.

Duración.—Las obras serán terminadas en el plazo que señala la base 3.ª del pliego de condiciones técnicas.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 4.518,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 16 de octubre de 1968.—
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 457 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

**Anuncio de subasta
para contratar la construcción de tres
viviendas para funcionarios en el
pueblo de Roiz, de este Municipio**

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción de tres viviendas para funcionarios en el pueblo de Roiz, de este Municipio.

Tipo de licitación: 1.065.317,60 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Nueve meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Garantía Provisional: 21.300 pesetas.

Garantía definitiva: 42.600 pesetas.

Los pliegos de condiciones y documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones y a las mismas horas.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones; En la Secretaría municipal, de nueve a trece horas, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" del Estado hasta el que se cumplan los veinte días hábiles.

Lugar y día de apertura de plicas: En la Alcaldía, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don vecino de, con domicilio en, con D. N. de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como

de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de tres viviendas para funcionarios, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de pesetas (en letra).

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 21.300 pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad y carnet de responsabilidad.

Fecha y firma.

Valdáliga a 7 de octubre de 1968.
El alcalde, B. García. 1.761

Derechos de inserción e impuestos: 352 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

ANUNCIO

El vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia de las Juntas respectivas, y a las horas que luego se dirán, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Municipio las subastas de los aprovechamientos forestales siguientes:

A las 10 horas: 111 robles y 9 hayas, del monte Hoyos y Tablado, número 390 ter-A del Catálogo, al sitio de Rebollar, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Rasillo de Villafufre, aforados en 92 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 45.540 pesetas.

A las 10,15: 586 robles, 20 castaños y 17 alisos, del monte Caballar y Castillo, número 390-4-B del Catálogo, al sitio de la Hoz, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Vega de Villafufre, aforados en 424 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 180.200 pesetas.

A las 10,30: 136 alisos y 14 robles, del monte Castillo, número 390-4-B del Catálogo, al sitio de Camino Castillo, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Vega de Villafufre, aforados en 35 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 21.455 pesetas.

A las 10,45: 446 robles, 101 alisos y 23 hayas, del monte Cuesta Mijares, número 390-5-A del Catálogo, al sitio de Rojedo y otros, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Villafufre, de este Municipio, aforados en 275 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 104.500 pesetas.

A las 11,15: 168 robles, del monte

Caballar y P. del Rey, número 390-4-B-I, al sitio de las Bárcenas, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Penilla de Villafufre, aforados en 65 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 27.625 pesetas.

A las 11,30: 190 robles, 8 castaños, 12 alisos y 1 haya, del monte Caballar y P. del Rey, número 390-4-B-I del Catálogo, al sitio de Susvilla, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Penilla de Villafufre, aforados en 141 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 59.925 pesetas.

A las 11,45: 116 robles y 1 castaño, del monte Caballar y Plantío del Rey, número 390-4-B-I del Catálogo, al sitio de Sandoñana, de la pertenencia de la Junta Vecinal de la Penilla de Villafufre, aforados en 58 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 24.650 pesetas.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, y número 101, de fecha 24 de agosto de 1962.

Los depósitos consistirán en el 15 por 100 del precio base, que ha de ser elevado al 25 por 100 del de adjudicación por el licitador en el momento de adjudicársela provisionalmente.

El precio de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

El plazo de presentación de pliegos termina a las trece horas del día anterior de la subasta.

Caso de no haber postor para estas subastas, se celebrará una segunda al día hábil de cumplirse diez de la primera, en el mismo lugar y bajo las mismas condiciones.

En Villafufre, a 5 de octubre de 1968.—El alcalde, Miguel Arenal.

1.764

Derechos de inserción e impuestos: 586 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez Municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que el día siete de noviembre próximo, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado los siguientes bienes:

Una cafetera de dos servicios, marca "Cimboli".

Un aparato receptor de T. V., de 23 pulgadas, marca "Kolster"; ambos en buenas condiciones de uso y funcionamiento.

Expresados bienes han sido embargados a don Luis María Fernández Bilbao, vecino de Suances, en juicio promovido por don Aquilino González, sobre reclamación de 9.009 pesetas; haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 del importe del avalúo —que asciende a 10.000 pesetas— y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Santander a 15 de octubre de 1968. El juez Municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 198 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio de subasta

Subasta obras de construcción de la casa-cuartel en Espinilla (Santander).

Presupuesto de contrata: Pesetas 1.656.416,52.

Fianza provisional: 33.578,00 pesetas (Ley Bases Contratos del Estado de 28-12-63, ("B. O. del Estado" número 313).

Plazo de ejecución: 8 meses.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 12 de noviembre próximo en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, en Madrid, y hasta la misma hora del día 9 del mismo mes en la Comandancia de Santander.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 15 de noviembre mencionado en la citada Dirección General.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones, en las Dependencias citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de anuncios y demás de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de octubre de 1968.—El general jefe administrativo de los Servicios, Julián Benito Mariscal.

Derechos de inserción e impuestos: 216 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Por el presente, y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 45-68, por coacción leve, se cita a doña Nicasia Barja Coba, que tenía anteriormente su domicilio en esta localidad, Crucero Menéndez Pelayo, s/n., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día veinticinco del actual y su hora de las diecisiete, comparezca con las pruebas de que intente valerse, ante este Juzgado Comarcal, sito en la Casa Consistorial, al objeto de concurrir, como denunciante, a la celebración del expresado juicio; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Ramales a 27 de septiembre de 1968.—El secretario (ilegible)..

1.769

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 932 de 1968, sobre daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado Michel Bijotat, súbdito francés, en paradero desconocido, para que el día 24 de octubre próximo, y hora de las 9,10, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 23 de septiembre de 1968.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

1.738

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 651 de 1968, sobre daños, cito en forma legal al denunciado Delphin Chouvelon, súbdito francés, actualmente en paradero desconocido, para que el día 24 de octubre actual, y hora de las 10, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez

que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 2 de octubre de 1968.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

1.737

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SARO

Tramitado por este Ayuntamiento expediente de suplemento, con cargo al superávit del año anterior, para atender a los cargos que en él se relacionan, se anuncia al público que el expediente queda expuesto en la Secretaría municipal, con término de quince días, a efectos de reclamación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Saro a 14 de octubre de 1968.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario, para atender al pago de obligaciones de carácter inaplazable, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valdeprado del Río, 7 de octubre de 1968.—El alcalde, Jesús Rodríguez Alvarez.

1.767.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Plas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968